



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 – Ext: 71303

Bogotá D.C., Seis de marzo de dos mil veinticuatro.

PROCESO DIVISORIO RAD. 2022-00151

Teniendo en cuenta el informe secretarial y memoriales el memorial que antecede, vislumbra el Despacho que los apoderadas judiciales de ambos extremo procesales allegaron la copia de la escritura pública No. 1849 del 27 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría Setenta y Seis (76) del Círculo de Bogotá, suscrita por las demandantes **Ana Cecilia Garzón de Rodríguez** y **Betty Garzón Velandia** junto con el demandado **Jairo Enrique Garzón Velandia**, por la cual, aquellas transfirieron a título de compraventa el derecho de dominio y posesión que tienen del 66.66% del inmueble identificado con FMI No.50C-1969184, ubicado en la calle 67A No. 72B-35 de Bogotá, al señor demandado en este asunto, solicitando en consecuencia la terminación del proceso.

En ese orden de ideas, la compraventa celebrada entre las partes concluyó con su acuerdo conciliatorio, el cual cubrió el propósito perseguido con la demanda divisoria de la referencia, resultando la solicitud de terminación acorde con lo normado en el artículo 312 del Código General del Proceso, el Despacho **DISPONE:**

- 1. ACEPTAR** la transacción presentada por las partes.
- 2. DECLARAR** terminado el presente proceso divisorio promovido por las señoras **Ana Cecilia Garzón de Rodríguez** y **Betty Garzón Velandia**, en contra de **Jairo Enrique Garzón Velandia** por virtud de esa transacción.
- 3. LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la autoridad que los solicitó. Oficiense de conformidad y de ser procedente efectúese la entrega a la parte demandada.
- 4.** Déjense las constancias y registro de rigor. Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE (2),

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 032, hoy 07 de marzo de 2024. NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
--